

Proyecto terminó su tramitación legislativa y será ley:

# Datos personales: las claves de la ley que protege la información privada

La legislación establece un régimen que exige respetar el consentimiento de las personas para hacer uso de su información e impone cuantiosas multas si este principio no se cumple.

INFORMACIÓN | Catalina Muñoz-Kappes

### Protección de datos en el mundo

- Canadá:** Ley de Protección de Información Personal y Documentos Electrónicos (2000).
- Estados Unidos:** Ley de Privacidad (1974).
- Brasil:** Ley de Protección de Datos Personales (2011).
- Unión Europea:** Reglamento General de Protección de Datos (2016).
- Japón:** Ley de Protección de Información personal (2000).
- 2024:** Chile.

**El 71%** de los países tiene una ley de protección de datos

Fuente: Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo.

### ¿Qué es un dato personal?

Es información que hace identificable a una persona natural

- ✓ **Nombre y RUT**
- ✗ Datos "sueltos" no asociados a una persona.

### ¿Quiénes tienen datos personales?

- ✓ Las personas naturales, es decir, físicas, y vivas.
- ✗ Las empresas son personas jurídicas, pero no entran en la categoría de contar con "datos personales".

### Ejemplos de datos personales

- Correo electrónico y número de teléfono
- Geolocalización y biometría
- Religión y orientación política
- Información de navegación en internet

### Hay datos más sensibles que otros

- Datos públicos:** Información proveniente de fuentes de acceso público. Por ejemplo... Diario Oficial, Conservador de Bienes Raíces.
- Datos privados:** Información cuyo acceso está normado por otras leyes. Por ejemplo... Datos financieros y tributarios.
- Datos sensibles o especialmente protegidos:** Están expresamente definidos por la ley. Por ejemplo... Información de origen étnico o racial, afiliación política, sindical y gremial, situación socioeconómica, creencias religiosas, datos de salud, biometría y orientación sexual e identidad de género.

### El tratamiento de los datos depende de su sensibilidad

- El consentimiento para tratar un dato puede ser expreso o inequívoco, es decir, al realizar una acción se entiende que se da permiso para usar los datos recogidos (por ejemplo, al navegar en internet).
- Existen causales que eximen pedir el consentimiento de la persona, por ejemplo, para una defensa judicial o cuando son necesarios para celebrar contratos.
- La empresa debe declarar un interés legítimo para hacer uso del dato de una fuente pública. El titular siempre puede exigir que se le informe cómo lo afecta el tratamiento de sus datos.
- Tienen condiciones especiales de acceso y están regulados por distintas leyes.
- Se necesita el consentimiento expreso de la persona, excepto en causales muy determinadas que establece la ley.

### ¿Serán ilegales páginas como el rutificador?

Las empresas que hagan uso de fuentes de acceso público, como aquellas que muestran el RUT de la persona a partir de su nombre, podrán seguir existiendo en principio. A diferencia de la situación actual, las empresas que administran esta plataforma deberán demostrar un interés legítimo para el uso de datos, cumplir con los deberes de transparencia y estarán sujetos a los derechos de los titulares.

Romina Garrido, directora de protección de datos de Prieto Abogados y subdirectora de GoLab UAI.

### 21 funcionarios tendrá en su primer año de funcionamiento la Agencia de Protección de Datos Personales, el organismo encargado de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la nueva ley. Esta entidad es autónoma, y se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía. En el segundo año de funcionamiento, los funcionarios aumentarán a 33. La ley contempla dos años de vacancia, por lo que en este periodo la Agencia tendrá el rol de implementar y educar sobre la legislación.

### Ciclo de vida de un dato

- Acceso y uso:** El dato solo se puede usar para los fines que fueron recolectados.
- Almacenamiento:** Custodia del dato personal, manteniendo la confidencialidad y resguardo de la información.
- Recolección:** Al recolectar el dato, se le debe informar al titular con qué fines se usará. El consentimiento para usar este dato dependerá de la sensibilidad de la información.
- Divulgación y transferencias:** Los datos se pueden transferir entre empresas con el consentimiento del titular, al que se le debe indicar qué datos se están cediendo y con qué finalidad.
- Supresión y anonimización:** Si el titular revoca su consentimiento o los datos no están siendo usados para el fin que se recolectaron, estos deben ser eliminados. Si la información ya no es identificable, deja de ser un dato personal. Los datos deberán ser eliminados cuando estén caducos. Por ejemplo, cuando se termine el objetivo para el cual fueron recolectados.

### Derechos de los titulares

- Acceso:** Solicitar información a la empresa sobre el tratamiento del dato.
- Rectificación:** Emendar datos inexactos, desactualizados o incompletos.
- Supresión:** Cancelar el tratamiento de los datos.
- Oposición:** Oponerse o limitar un tratamiento específico de los datos.
- Bloqueo:** Suspensión temporal del tratamiento de los datos, por ejemplo, mientras estos se rectifican.
- Portabilidad:** Permite movilizar los datos de una base de datos a otra.
- Impugnación de decisiones automatizadas:** Permite obtener información sobre cuándo y cómo se usan los datos en procesos automatizados y oponerse a ellos.

### ¿No me podrán pedir más el RUT en el supermercado?

Los datos personales se podrán seguir usando, pero se deberá pedir el consentimiento de la persona para tratarlos y los titulares podrán hacer uso de sus derechos. No se necesita el consentimiento, ni se puede hacer uso del derecho de supresión, cuando la información sea necesaria para la ejecución de un contrato entre la persona y la empresa.

### ¿Qué pasará con el spam telefónico?

El proyecto regula (...) que se traten los datos personales con fines no autorizados por el propio titular de los datos. Si yo entrego mi correo electrónico o mi número de teléfono a un banco, con el fin único de tramitar un crédito, ese banco no podrá utilizar mi número de teléfono o mi correo para otros fines, como podría ser el de hacer publicidad o tratar de ofrecer otros de sus productos.

Macarena Lobos, subsecretaria general de la Presidencia

Fuente: Informe de la Comisión Mixta y Romina Garrido, directora de protección de datos de Prieto Abogados y subdirectora de GoLab UAI.